Mártes 9 de diciembre de 1856. —Núm. 296.— Periódico de la tarde.

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL. CONSTITUCION. MORALIDAD.

Se suscribe en la libreria de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

Crónica de Madrid.

De el *Clamor:*

No podemos menos de esperimentar un profundo sentimiento cuando, en nuestras investigaciones políticas, fijamos la atencion en el vecino Reino de Portugal y comparamos el órden de cosas que allí se encuentra establecido, con el triste y escandaloso espectàculo que ofrece nuestra patria á los ojos del mundo civilizado. Parece mentira que una Nacion menos importante y favorecida por la suerte que la nuestra nos aventaje en buen gobierno, y haya conseguido arraigar en su suelo el sistema representativo con todas sus legítimas consecuencias, mientras aqui las convulsiones políticas se suceden unas á otras, y á cada momento se pone en tela de juicio la existencia de las instituciones, condenándose las escasas reformas que hemos conseguido al cabo de medio siglo de esfuerzos, contrariedades, luchas y sacrificios.

Este fenómeno sorprende y asombra entre nosotros, porque desgraciadamente son muy pocos los españoles que tienen noticias exactas de lo que ocurre mas allá de Estre*madura* y conocer el último periodo de la historia constitucional del pueblo potugés. Yá fé que semejante ignorancia debiera avergonzarnos, así como hace el proceso de nuestros improvisores gobernantes. Ella es la causa de los juicios inecxactos y de las opiniones absurdas que se forman aqui cerca del carácter y de la cultura de nuestros vecinos. Por efecto de funestas preocupaciones, hijas de una política desastrosa, aquellos de nuestros hombres de Estado que se han sucedido en el mando, lejos de procurar que se acercasen, conocieran y entendiesen dos Naciones hermanas, á quienes la Providencia colocó en un mismo territorio, ó han hecho lo posible para tenerlas alejadas, aunque su situacion geográfica las convida á vivir en estrecha vecindad, ó no han querido por una torpe y culpable indiferencia tomarse el cuidado de cultivar sus relaciones, que no pocas veces quedaron interrumpidas, con notable perjuicio de sus respectivos intereses.

Aunque todo atrae una hácia otra las dos Naciones que ocupan el ámbito de la Península; aunque la naturaleza misma parece haberse propuesto que no formen mas que un solo Reino; aunque únicamente nos separan de Portugal unas fronteras convencionales, ilusorias, que poco á poco se confunden, luego se pierden y al cabo desaparecen, no deja de ser menos cierto, que hay tan poco trato y comunicacion entre españoles y portugueses como si habitasen en los opuestos confines de la tierra, como si entre ellos se interpusiesen mares intransitables y montes inaccesibles, como si perteneciesen á castas diferentes y enemigas que hubieran jurado permanecer constantemente apartadas. Sin embargo, es tal la fuerza de las cosas y tan poderosa é irresistible la atraccion que ejercen la semejanza del carácter, la analogía de las costumbres, del idioma, de las tradiciones, y la mancomunidad del territorio, que de medio siglo á esta parte hemos pasado unos y otros por vicisitudes políticas casi idénticas y nos vimos precisados á coaligarnos para defender nuestra independencia, para conseguir nuestra libertad. Con rara escepcion, las revoluciones y reacciones que ocurrieron en España se han reproducido en Portugal, y la sangre de los heróicos mártires, á quienes sacrificaron los satélites del despotismo bajo el yugo de Fernando VII y la feroz tiranía de don Miguel, mezclada y confundida tiñó las aguas del Duero y del Tajo, cuyos rios atraviesan y riegan, mas que separan, los dos Reinos.

¿En qué consiste, pues, que á pesar de la semejanza de estas dos Naciones peninsulares, cuya política debe ser la misma, hoy goce Portugal de todas las ventajas de de un verdadero sistema represeutativo, mientras que nuestra patria se halla condenada á pasar de una dictadura á otra dictadura, de un poder arbitrario á otro poder arbitrario? Dejando á nuestros publicistas y filósofos la resolucion de este problema, muy digno de estudiarse, diremos por nuestra parte que el órden de que hoy goza el vecino reino y la libertad que posee, se deben muy principalmente al rey viudo, al padre de don Pedro V, al ex-regente, en fin, que durante la menor edad de su augusto hijo gobernó á Portugal con estricta sujecion á las leyes y á los preceptos constitucionales.

Cuando fué llamado á la muerte de doña Maria de la Gloria á ejercer la potestad suprema, lejos de proponerse falsear en su espíritu las instituciones vigentes, trató con un patriotismo y un celo poco comunes de robustecerlas y hacer que fuesen una verdad práctica. Nunca, nunca cayó en la tentacion, harto freacuente en los príncipes, de estender los límites del poder real á espensas de los derechos del pueblo. Modelo de reyes constitucionales, fiel observador de las prácticas representativas, respetó á la opinion pública, procuró satisfacer sinceramente las justas exigencias populares é introdujo con su conducta prudente y atinada el órden, el concierto y la regularidad en la máquina política, conmovida y desquiciada por una larga série de convulsiones, parecidas á las que nos afligen y despedazan. Las prerogativas de la corona no fueron, durante su regencia, una arma de guerra ni una amenaza de discordia, sino al contrario un regulador saludable para conservar el equilibrio de los poderes públicos, una garantía contra las usurpaciones de todos generos. Esclavo de la Constitucion que habia jurado, no dió nunca el mencr pretesto con sus actos para que se le supusiese el deseo de infringirla. En su época y bajo su autoridad fué un axioma la doctrina de que *el rey reina y no gobierna.*

Y cuidado que cuando se hizo cargo de la autoridad régia y empuñó el cetro de la Monarquia portuguesa, se hallaban vivamente exaltadas las pasiones y parecian inestinguibles los ódios. Acababa de verificarse una insurreccion militar, á cuya cabeza se habia puesto el duque de Saldanha, á quien dió el triunfo el ejercito, de acuerdo con el pueblo, que si no tomó la iniciativa, secundó al menos el movimiento político. provocado por los escesos y la inmoralidad del desastroso gobierno de los Cabrales. Parte de los progresistas permaneció pasiva, parte se habia unido á Saldanha y á los hombres que derrocaron al conde de Thomar, bajo la condicion de que pusiesen en práctica sus principios, formándose un gobierno que tomó el título de *La Regeneracion*. Descontentos los unos, desconfiados los otros y poco satisfecho el mayor número, todo anunciaba nuevas luchas intestinas y un periodo de crisis, apuros y conflictos. Creíase generalmente que el Monarca no aceptaria de buena fé un órden de cosas que le habia sido impuesto por la voluntad del ejército y el voto de los pueblos. Muchos temian tambien que tuviesen buena acogida, y aun apoyo, pasados los primeros momentos de peligro, la intriga de las intrigas de los Cabrales, cuyo gefe habia conservado en la Cámara de los Pares un gran número de prosélitos y una influencia decisiva. El horizonte político se presenta cubierto de espesas nubes, y con mucho trabajo se hacia respeter el poder recien constituido, cuando la muerte de la Reina vino á aumentar las complicaciones.

En tal situacion fué investido de la régia autoridad don Fernando, padre del jóven monarca que hoy ocupa el trono de Portugal. Los partidos creyeron que la ocasion era propicia para presentar sus títulos y sus derechos. Todos trabajaron á porfia para apoderarse del Regente; todos buscaban su patrocinio con ánimo de supeditar á sus respectivos émulos y rivales. Pero particularmente el conde de Thomar y sus adeptos le rodeaban, halagándole con la esperanza de ponerle en posesion de autoridad casi absoluta si los llamaba á los consejos del Trono y consentia en confiarles de nuevo la direccion de los negocios públicos, que habian sabido esplotar tan en provecho suyo, como en daño de la Nacion, durante los últimos años del reinado de doña Maria de la Gloria.

El rey don Fernando, sordo á los consejos de los mentidos apóstoles portugueses del *órden*, de la *paz* y de la *justicia*, y atrincherándose en la constitucion del Estado, restableció la armonia entre los poderes que habia turbado el trastorno de 1861, sofocó todo sentimiento de venganza, acató las resoluciones de las Córtes, dió sólidas garantías á la libertad de imprenta y se sujetó voluntariamente á todas las condiciones del sistema representativo.

Bajo su ilustrado gobierno se olvidaron hasta las enemistades políticas. Franco, accesible, popular en estremo, logró, entregado á si mismo, grangearse las simpatías del pueblo portugués hasta tal punto, que todos le estiman, le quieren y le ensalzan. Tomando por norte de su conducta los acuerdos del poder legislativo, gobernando con la mayoria de las Córtes, y accediendo á las necesidades de la opinion, legitimamente espresadas, pudo trasmitir sin menoscabo, en menos de una paz profunda, el cetro de Portugal á su hijo don Pedro V, jóven de altas esperanzas, que no dudamos siga el laudable ejemplo de su padre. Gracias á los esfuerzos de este, la vida pública en el vecino Reino continúa su curso natural, las luchas de los partidos son pacíficas y las funciones constitucionales se ejercen con admirable regularidad. Ahora acaban de celebrarse unas elecciones en que no obstante lo reñido y animado de la batalla, se han dispuesto libre y legalmente el triunfo todos los partidos militantes, y el nuevo ministerio que haya de formarse saldrá sin disputa de la mayoria de las Cámaras, pues el jóven Monarca solo aguarda que esta se signifique y conozca para dispensar su confianza á los hombres influyentes que la dirijan y representen, cualesquiera que sean sus principios.

Hé aqui los beneficios que debe portugal á don Fernanda, al ex-regente que por espacio de algunos años fué árbitro de su destino. Jóven todavia, posee un ingenio de artista y tiene verdadero don de gentes. Pintor, músico, literato, protector de las letras, vive hoy como un simple particular y entregado á sus gustos favoritos.

El carácter del Rey don Fernando es un carácter verdaderamente español. Enemigo del aparato, de las ceremonias y de la etiqueta, le gusta mezclarse y confundirse con el pueblo, concurrir á sus diversiones y participar de sus males y de sus bienes, de su dolor y de su alegria. Por eso goza en el Reino vecino de un gran prestigio, debiéndole la patria del Camoes su actual sociego y la consolidacion del gobierno representativo.

De *El Conceller:*

La *España* de Madrid del 29 de noviembre se digna ocuparse de un suelto del *Conceller*, y lo hace del modo que van á ver nuestros lectores.

«Un periódico de Barcelona publica las siguientes líneas, que reproducen con especial fruicion el *Norte* y la *Epoca:*

«El *Univers* de París, que es el principal diario ultramontano de Europa, dice testualmente que «la decadencia de la Inquisicion es tambien la decadencia de España;» y confia en el restablecimiento del Santa Oficio en nuestra patria. Nosotros confiamos en otra cosa, y es un próximo escarmiento general en Europa de los amigos del *Univers.*»

Lo que hace el periódico de Barcelona, añade la *España*, es inventar cosas que el *Univers* no ha dicho ni probablemente pensado. Analizando últimamente este diario la vida de nuestro gran cardenal *Cisneros,* publica no hace mucho en Alemania, habló por incidencia de la Inquisicion en España, destruyendo con este motivo varios errores vulgares; pero ni siquiera remotamente dió á entender que confiase en el restablecimiento del Santo Oficio en España. Esta es la pura verdad por mas que el periódico barcelonés la haya falseado, para tener el gusto de lanzar una amenaza tan ridícula como impotente.»

Hasta aquí la *España:*

Ahora, para que se vea cuan fundada va la *España* en el cargo que tan *cavalierement* nos dirige, copiaremos las palabras del *Univers* á que hicimos referencia.

«*La decadencia de la Inquisicion* decia el *Univers, es tambien la decadencia de España.* Es preciso aceptar este hecho; fuerza es reconocer que *los dos publicistas mas eminentes* que han florecido en España desde la supresion de la inquisicion, Balmes y Donoso Cortés, eran sus *apologistas,* y que en fin, el último recurso de España y la última esperanza que la queda es este profundo sentimiento de fé, este temperamento católico que la Inquisicion ha dado. Sin ella, sus revoluciones han mostrado lo que España puede ser y debe esperar. El protestantismo y el socialismo la amenazan, como antes los judios y los moros. Cuando la España no sea católica ya no habrá España, y correrá mucha mas sangre que la que ha derramado el Santo Oficio. La noble España conoce este peligro, y actualmente combate con inteligente energia.»

Ya está el testo á la vista, y todos pueden juzgar si en nuestra apreciacion, *falseamos la verdad* con respecto al *Univers.*

La *España* es muy libre de ver en una opinion nuestra una amenaza *ridícula*, pero con su permiso diremos al órgano de-

fensor de las teorías políticas del marqués de Valdegamas, que si nuestras amenazas ya que amenazas quiere ver en nuestro dicho, son ridículas, no creemos lleguen nunca á serlo en tan alto grado como algunas de sus graves profecías, entre las cuales nos viene á la memoria aquella en que, hácia el fin de la guerra de Oriente, declaraba magistralmente la *España* que el ejército aliado no entraria en Sebastopol.

Cuando nos ocupamos de las estrañas aseveraciones del *Univers* relativas á nuestra nacion, y calificadas por importantes periódicos estranjeros mas duramente que por el *Conceller,* sabíamos muy bien que no habíamos de agradar á los partidarios del ultra-montanismo; pero ya que se tiene por ridícula é impotente nuestra voz, que en realidad vale muy poco sin embargo, no tenemos inconveniente en reconocerlo, acudiremos á otras mas autorizadas para demostrar que la opinion que emitimos, y que tanto ha desagradado á la mortal enemiga del gobierno parlamentario, pudiera robustecerla con juicios de un escritor á quien elogia el mismo *Univers* en su párrafo citado, con juicios del mismo Balmes.

Hé aquí cómo se espresa nuestro preclaro filósofo en su trabajo sobre Pio IX:

«Vivimos en una época de agitacion, de zozobra; es preciso resignarse á ello: somos navegantes en mar inquieto; en vano nos prometeríamos bononzas muy permanentes ora terribles borrascas, ora fuertes marejadas, y rara vez completa calma, escepto en aquellos momentos que preceden á tremenda tempestad. . . . .

El mundo marcha; quien se quiera parar será aplastado; y el mundo continuará marchando. . . . .

Creemos que estas ideas de Balmes son ya bastantes significativas; veamos ahora lo que pensaba relativamente á cierto sistema de residencia absoluta que tanto suele ensalzar el partido ultra-montano:

«Ah! cuando la historia nos muestra las revoluciones de ideas, de costumbres de instituciones que nos han precedido, cuando la esperiencia de todos los dias nos hace palpar el cambio profundo que en todas partes se está realizando, la mente se abruma y anonada al pensar en los inmensos acontecimientos que se amontonan en el porvenir. . . . .

«La absoluta resistencia á toda idea de libertad se podrá defender en teoría como el único medio de salvacion para las naciones; pero ello es que esta teoría se halla en contradiccion con los hechos. Empeñarse en que el sistema de Austria ó de Rusia es la sola esperanza de la sociedad, es desahuciar al género humano; porque el mundo no va por el camino de Metternich ni de Nicolás. Echad la vista sobre el mapa; ved la estension que ocupan las naciones civilizadas, y notad lo que le queda á la política de una resistencia absoluta. No se trata de saber si hay en esto un bien ó un mal, sino lo que hay. La América entera ha abrazado los sistemas de libertad; en todo aquel inmenso continente, no hay mas que un solo monarca, y este de poca importancia, y todavia con gobierno representativo; el emperador del Brasil, el hijo de D. Pedro. Toda la América está cubierta de repúblicas. En Europa hay formas de libertad política en Portugal, España, Francia, Bélgica, Holanda, Gran Bretaña, Suecia, Suiza, en muchos puntos de la confederacion Germánica, y se han empezado á ensayar en la misma Prusia. ¿A que se reduce el dominio de las formas de absoluta resistencia? Esto en el espacio; ¿qué sucede en el tiempo? Ved qué formas habia en muchos de aquellos paises ochenta años atrás, y notareis la asombrosa rapidez con que las trasformaciones se han hecho, siendo el tiempo tan poco y el espacio recorrido tan grande. ¡cuánta debe ser la velocidad del movimiento! Así, pues, no sería muy acertada la opinion de quien hiciera descansar el porvenir del mundo sobre la política de Metternich.

No es asi, no, mil veces no: hay algo en la marcha de los acontecimientos, que no cabe en moldes tan mezquinos; hay algo en la corriente de las ideas que pasa por entre las vallas de bayonetas: hay algo en la agitacion presente y en los secretos del porvenir que no se encierra en las carteras diplomáticas. Es preciso no contar demasiado con los medios represivos, porque la esperiencia los muestra débiles; á ideas es necesario oponer ideas; á sentimientos, sentimientos; á espíritu público, espíritu público; á la abundancia de mal, abundancia de bien; á constancia en disolver, constancia en unir; á tenacidad en trastornar, perseverancia en organizar. Lúchese en buen hora con las armas, cuando sea preciso; pero sin olvidar nunca la fuerza de la palabra y de la pluma; sin olvidar que los discursos y los escritos han trastornado mas imperior que todos los ejércitos; que los estragos de la revolucion francesa fueron precedidos de las palabras de fuego de Rousseau y de Voltaire; que los triunfos de Napoleon sobre las monarquías antiguas, fueron precedidos de la lógica de Sieyes y la elocuencia de Mirabeau.

¿Pues qué? ¿No proceden con arreglo á esa política previsora los mas adheridos á lo que habia de venerando y santo en la sociedad antigua? Su lenguaje político, ¿es acaso el de 1814 y 1823? La política del conde de Montemolin, ¿es la política de don Cárlos? Los manifiestos del jóven príncipe, ¿son los manifiestos de Portugal en 1833, y de las provincias del Norte en los años posteriores? Los discursos del ilustre poscrito en los convites de Inglaterra, ¿contienen acaso el espíritu de la Gaceta de Oñate, y demás escritos de aquella época? Los partidarios del duque de Burdeos en Francia ¿hablan por ventura el lenguaje de Luis XIV, ni siquiera de Cárlos X? El mismo don Miguel de Portugal, ¿no usa un lenguaje diverso del de los tiempos de su reinado? ¿Qué significa ese homenaje tributado *á la libertad, á las reformas, á la tolerancia, al progreso?* Todos los que lo hacen, ¿son débiles ó ciegos? Entonces, ¿dónde están los fuertes, y que tienen vista? ¿Por qué no han salido á torcer la marcha del género humano? ¿Por qué no salen? ¿Por qué no han revelado, por qué no revelan al mundo sus secretos? ¿Por qué no le cubren con su égida? ¿Cómo es que en tantos paises, tantos y tan poderosos intereses no han podido defenderse de esa invasion del espíritu moderno? Se dirá que porque no se ha sabido. Pero entonces, ¿qué pensariamos de instituciones que han carecido de lo que mas necesita toda institucion, que es un buen escudo? ¿qué de los hombres formados á su sombra, y encargados de su custodia y defensa? Grandes efectos suponen grandes causas; efectos universales requieren causas universales: cuando tantos tropiezan, fuertes obstáculos habrá; cuando tantos sucumben, récio será el golpe que sufren; cuando tantos son arrebatados, MUY PODEROSA SERÁ LA CORRIENTE.

¿Qué dice á esto la *España?* Es tambien ridículo este lenguaje, y debido á una cabeza impotente?

Hé aqui como continua el inmortal genio ausonense al tratar en la misma obra «de la religion y la libertad»:

«Por ese espíritu de libertad que invade el mundo civilizado, y se dilata por todas partes *como un rio que se desborda,* ¿hemos de temer que perezca la religion? Nó La alianza del altar y del trono absoluto podia ser necesaria al trono, pero no lo era al altar. En los Estados-Unidos la religion progresa bajo las formas republicanas; en la Gran Bretaña ha hecho increibles adelantos á proporcion que se ha desenvuelto la libertad; y si bien es cierto que en otros paises ha sufrido considerables quebrantos; no creemos que estos deban atribuirse todos á la ruina del trono absoluto. Durante los ultimos 60 años, la religion ha sufrido mucho en Francia, pero es bien seguro que sus heridas estaban abiertas antes, y esas heridas las habia recibido en tiempo de un gobierno absoluto: la religion no tiene que lamentarse tanto ni de Luis Felipe ni de Napoleon, como de Luis XV y de su favorita Madama de Pompadour.»

¿Son estas las ideas de nuestros actuales ultramontanos? Y no obstante, ¿dónde están en España los hombres que con mayor elevacion y mayor constancia que el presbitero Balmes hayan defendido en los tiempos borrascosos la causa del catolicismo? En el mismo sentido en que le defendia Balmes siguen ahora defendiendole en Francia el padre Lacordaire, el obispo Dupanloup, el conde de Montalembert y otros insignes varones, quienes se hallan en encarnizada lucha con los escritores del *Univers* y de su escuela.

Siguiendo Balmes en el mismo órden de consideraciones que acabamos de recordar, añade estas palabras:

«Los que temieran por la causa de la religion, al ver que se han desplomado en unas partes y en otras bambolean las formas absolutas, habrian reflexionado bien poco sobre la enseñanza de la historia. ¿De que tiempo datan esas fórmas, tales como las conocemos en Europa? Del siglo XVI. Llegan á su apogeo en el XVII, y empiezan á caer en el XVIII; estos son los hechos. Por el contrario, la religion progresa bajo la espada de los emperadores gentiles, se estiende entre las dificultades y hasta persecuciones que le suscitan algunos emperadores cristianos, etc.»

«*No se alcanza,* dice mas adelante, *porque se han de atribuir todos los males de la religion á las formas representativas*.......

«La accion de un gobierno no depende únicamente de las formas, sino el espíritu que á él preside: mientras la Inglaterra emancipa á los católicos, mientras las repúblicas de América piden misioneros, mientras los Estados-Unidos dejan en ámplia libertad á los fieles, la Rusia comete aquellos atentados de que tan sentidamente se lamentó en una alocucion Gregorio XVI. La democracia es funesta cuando está falta de religion y de moral, *pero es todavía mas temible que la anarquía un monarca absoluto, cuyo gobierno adolezca del mismo vicio*....»

Otras citas pudiéramos hacer del mismo pensador catalan, conducentes á nuestro objeto y á la confusion de aquellos hombres que atacan con pretextos religiosos las libertades políticas, pero juzgamas suficiente lo que llevamos dicho para hacer ver á los hombres despreocupa dos que si creemos en un próximo escarmiento de los propagandistas ultramontanos, no vamos tan descaminados como pretende la *España,* envalentonada hasta tal punto con motivo de sus recientes triunfos, que al parecer ha olvidado ya por completo la leccion del 45. Sigan pues en buen hora sus amigos la política anti-liberal que acasionó aquel acontecimiento; que encerrados nosotros en el círculo de nuestra pobre lógica, tan ridícula como se quiera, pero de seguro desapasionada é imparcial, siempre tendremos en mucho los juicios de los grandes hombres sobre las cosas humanas, y procuraremos tener tambien presente, con perdon de la *España,* aquel principio tan vulgar de las escuelas: Las mismas causas suelen producir idénticos efectos.

Digamos al concluir, que la admirable produccion á que acabamos de hacer referencia mereció, por el fondo y por la forma, los mas vivos elogios de Donoso Cortés, y que su eminente autor, en los últimos dias de la vida, en aquellos momentos supremos en que el alma humana entrevé ya los horizontes de las regiones eternas, declarado solemne y repetidamente, herido en lo mas vivo del corazon por la ingratitud y el oido de cierta clase de gentes, que estaba muy distante de arrepentirse de su obra sobre Pio IX, y que cien veces emitiria las mismas ideas en ella consignadas, si Dios le dejara por mas tiempo en este suelo.

Pero, á qué cansarnos? Los hombres de partido esclusivistas y los fanáticos de dominacion quieren fuerza material y no razones, sin que valgan para ellos los sanos consejos ni las lecciones de la esperiencia, por claras y tremendas que estas fueren.

Luis Cutcher.

De *La Iberia*:

Conociendo sin duda ciertos ultra-moderados colegas toda la estension de la insigne ligereza—y esta es la calificacion mas benigna que podemos aplicar á su reciente lenguaje—en que incurrieron al pedir sin ambages ni rodeos que la convocatoria de Córtes se aplazase indefinidamente; al ver la alarma que en la opinion pública y hasta en algunos órganos de la fraccion conservadora ha producido tan peregrina exijencia, se esfuerzan para atenuar el mal efecto que necesariamente ha debido causar una peticion de tal naturaleza; peticion en la que à tiro de ballesta se descubre el firme propósito de destruir las instituciones que sí en su brillante victoria representaron el triunfo y la consolidacion del trono de doña Isabel II, en su ruina significarian inevitablemente el hundimiento de ese trono. Increible pareceria, si los absurdos no hubiesen adquirido carta de naturaleza en España, que hombres por otra parte dotados de buen sentido, deoconozcan tan de plano esta verdad de suyo incuestionable.

Pero prescindiendo ahora de esto, ¿cuáles son los medios á que la prensa moderada, aliada de la carlo-teocrática, ha recurrido para calmar la ansiedad pública, cada vez mas sobrecitada en vista de lo que en la actualidad ocurre y de las consecuencias que de todo esto habrán forzosamente de surgir? La atenuacion de su ligereza — continuamos calificándola blandamente—es por demas peregrina.

Marchando al mismo fin, qué es pura y sinplemente la destruccion del gobierno representativo, por un nuevo camino, felicísima invencion de su inagotable facundía absolutista, tiene á bien dispensar al pais el favor, la merced, el nunca bien agradecido obsequio de la convocatoria de Córtes, de las que, por lo visto, nada se habla en la Constitucion de 1845; mas en su consabido amor al órden y á la religion, pretenden ¡modesto pretender! que el gobierno *reforme* por sí mismo los reglamentos interiores de ambas Cámaras. Y hénos aquí, si tal pretension es atendida, en plena *reforma* á lo Bravo Murillo.

Atribúyase el gobierno la facultad de declarar que la iniciativa parlamentaria deja de existir, para ser reemplazada por la suya; disponga que las sesiones se celebren á puerta cerrada, y por lo tanto sin la menor responsabilidad ni el menor mérito ante el pais, por parte de los diputados que votan ó desechan estos ó aquellos proyectos gubernativos; pueda un ministerio cualqiera abolir el derecho de interpelacion; daclarase, en fin, la omnipotencia ministerial en todo caso (pues nada menos que esto cabe en la inocente exijencia de esa reforma reglamentaria), y digasenos de buena fé, despues de realizada, que es lo que queda de la esencia y aun de las formas del régimen constitucional. ¿Es este ecaso el sistema *verdaderamente* representativo, de que nos habló no ha muchos dias en una carta, célebre por lo misteriosa, cierto absolutista general? Si tal ha de ser en lo sucesivo el modo de concebir y aplicar la forma de gobierno que nos ha regido hasta las infaustas jornadas de este verano, nosotros declaramos desde ahora que á tan repugnante involucracion de hechos é ideas, que á tan inmoral y perturbadora mistificacion, preferimos desde luego el gobierno *verdaderamente* absoluto.

Las cosas han llegado por fortuna ó por desgracia á tal punto de tirantez y presion, si asi pueda decirse, que es ya de todo punto imposible que continuen algunos meses mas en el violento estado en que hoy se encuentra. O convocar las Cortes como bajo las diferentes Constituciones que nos han regido han sido convocadas, esto es, con su publicidad de sesiones y acuerdos, con su iniciativo, con su derecho de interpelacion y ámplia discusion, con el respeto que de justicia se debe á las minorías, ó no vuelvan á convocarse, cargando el gobiepno con la responsabilidad correspondiente á tan trascendental revolucion.

Ya que hayan desertado de las filas li-

berales, y pasádose á la luz del dia á tambor batiente al campo del carlismo y la teocracia, tengan á lo menos los hombres que nos proponen tan absurdas reformas, el valor de sus nuevas convicciones, pues basta para sugerírselo su apego á sus nuevos intereses. Pero entiendan de una vez para siempre, que la España liberal no puede prestarse por mas tiempo á servir de instrumento á planes esplicitamente liberticidas, mal encubiertos con un barniz de constitucionalismo. Sepan que la España absolutista, es decir, la España montemolinista y ultramontana, rechaza con igual indignacion las farsas de mal género á cuya sombra la pandilla ultra-moderada procura evitar ser definitivamente arrollada por el bando apostólico. Sepan finalmente, que ni el pais ni el mundo pueden ser engañados como otras veces por ciertos mentidos alardes en favor de la libertad.

Si el gobierno no ha perdido basta el instinto de la propia conservacion, no dudamos rechará los miserables ardides que imprudentes consejeros se proponen, y que sin granjearle simpatía alguna por parte de los amantes de la libertad, la atraerian el desprecio y la hostilidad de los absolutistas, quienes no sin razon le motejarian á gritos de débil y pusilánime. *Jacta est alea:* ó declararse francamente liberales, ó gobernar en plena luz con los dogmas del absolutismo del llamado *derecho divino*. Si lo primero no es ya posible, y si lo segundo no es conveniente á ciertas ambiciones, esto significará únicamente que la mision del partido moderado ha terminado por completo: que el partido moderado ha desaparecido de la faz del mundo político, siquiera su sombra oscile todavía en medio de las tinieblas, con un poder vacilante en la mano, que no tiene fuerza para sostener, ni grandeza de alma para dejarlo con dignidad.

La sociedad de Crédito moviliario, deseando mejorar la suerte de los trabajadores en el ferro-carril del Norte, ha hecho establecer una tahona en las afueras de Valladolid para surtir á los mismos de pan abundante y económico en lo posible. Ha dispuesto ademas que los empresarios particulares faciliten fondos á los operarios que los necesiten á cuenta de sus jornales. Y por último, ha contratado con facultativos médicos la asistencia de los enfermos, retribuyendo á los primeros con un sueldo fijo moderado, y con otro mas variable, segun el número de enfermos.

Ya un periódico de esta córte ha desplegado al viento la bandera de «rey y religion» con el mayor brio. Rey y religion gritaban en mayo de 1823 las manolas y los chisperos al invadir los cafés donde se habian reunido los liberales, al son de panderos y de la *pitita*. Rey y religion clamaban tambien á la sazon algunos frailes que olvidados de su sacrosanto ministerio, exhortaban al esterminio de los liberales desde la cátedra del espíritu santo. Rey y religion se leia en la cinta roja que llevaba el *tio Perico* en el sombrero juntamente con los retratos de Fernando VII y de la reina Josefa Amalia, cuando enseñaba en su *tutilimundi* una mala estampa de la batalla de Brihuega. Con toda efusion felicitamos al periódico denodado, porque somos enemigos de embajes y de circunloquios, gustándonos las cosas claras. Para que divulguemos á voz en grito sus elogios no necesita mas que avanzar un pequeño paso en las deliciosas vias que llevan á los tiempos del Santo Oficio.

El Criterio y *La Discusion* examinan concienzudamente la cuestion del pan de patatas, bajo el punto de vista de su verdadera utilidad para las clases pobres. Ambos periódicos convienen en que no alimenta tanto como alimentaria una cantidad igual invertida en pan de trigo y en patatas guisadas, y en que lo que se ha conseguido con esto es que suba un doble el precio de las patatas, haciendo por lo mismo mas aflictiva la situacion del pueblo. Es notable efectivamente que en todos aquellos paises en que los cereales están caros, y por el contrario hay grandes existencias de patatas, las clases pobres y aun las medianamente acomodadas, no usen el pan que ha venido á introducirse en Madrid, prefiriendo con el suplir con patatas cocidas la carestía ó la falta del pan. Así acontece en Inglaterra y ha sucedido en Holanda y otros paises.

Las diversas clases de este pan que se han puesto á la venta están sin duda bien elaboradas; pero en vez de tenerlo todo reunido en una masa calentada al horno, el pobre preferirá indudablemente ver á un lado el buen pan y á otro las patatas humeando en una cazuela con su poco de salsa ó condimento. Si al fin lo que se dá por 16 cuartos son pan y patatas, el pobre invertirá sus 16 cuartos en los dos articulos y hará por sí en su boca con mas gusto, mas ventaja y á menos coste lo que el gobierno y la empresa hacen en el horno con gastos é inútilmente.

Dice nuestro apreciable colega *La Discusion*:

«Nuestro corresponsal de Valladolid nos escribe con fecha 26 anunciando que aquella madrugada habia estallado un incendio en una de las fábricas del canal, la del señor Polaneo, situada en la segunda esclusa, y que habia sido en breves horas pasto de las llamas. Al mismo tiempo habian aparecido varios pasquines amenazando á algunos negociantes de trigo, lo cual hacia presumir que el incendio no era casual. Las autoridades locales y el capitan general recorrian á la salida del correo la poblacion y las afueras donde reinaba el mayor órden.

»Deploramos estos lamentables sucesos y protestamos con toda la enerjia de que somos capaces estos actos vandálicos, indignos de un pueblo civilizado; pero al mismo tiempo debemos manifestar nuestra profunda estrañeza de que tengan lugar ataques escandalosos á la propiedad, estando en el poder los que se llaman representantes del principio de autoridad y de gobierno, y hallándose *vencidos y aniquilados* los elementos revolucionarios y trastornadores del órden social que dominaron durante el *ominoso bienio*.»

Pocas palabras tenemos que añadir á las de *La discusion*. El hecho por sí solo es bastante elocuente y si se une á tantos otros de su especie como han tenido lugar en otras provincias, á los incendios, robos, asesinatos y sacrilegios de que diariamente se da cuenta en los periódicos, y que convierten el cuadro de nuestra época en un cuadro muy triste, podrán hacerse justas comparaciones entre el mando del partido progresista y el del moderado. Ya no hay kepis, ni base segunda, ni gobierno progresista, ni desbordamiento de la prensa, ni ninguna de las causas que segun la prensa moderada producian todos los males de España: hay un gobierno provisto de *paño de energía*, segun la original espresion de *El Estado*; una policia que vigila hasta las conversaciones de los cafés; la prensa se rige por los decretos de 45, y sin embargo los males siguen, y en Valladolid donde tanto escandalizaron los incendios, siguen los incendios como antes.

Escusamos decir que reprobamos los sucesos de Valladolid, como todos los ataques á la propiedad, como todos los ataques injustificados al órden; pero cuando tienen lugar, no podemos menos de hacer las reflexiones que natural y lógicamente se desprenden de ellos.

No somos nosotros los que hablamos, son los hechos mismos, y con sobrada claridad.

Tomamos de *El Criterio* las siguientes curiosas líneas:

«Leemos en varios periódicos alemanes que, procedentes de los puertos franceses, se hacen á la vela hasta 63 buques de esclusiva propiedad de los padres de la sociedad de Jesus, que recorren todos los mares, habiendo, entre ellos algunos del mayor porte.»

¡Y todavía se nos habla de la pobreza de los jesuitas! ¡Y todavía se insiste en que viven completamente alejados de los negocios terrenos, y atentos tan solo al cuidado de la salvacion de las almas! Algo sabiamos de la preponderancia que los hijos de Loyola han pretendido ejercer, y de hecho han desgraciadamente ejercido en determinadas épocas sobre pueblos y gobiernos; pero lo que ignorábamos, y gracias á la prensa alemana sabemos ya, es que constituyeran un poder marítimo en escala suficiente para hacer casi necesario todo un almirantazgo. Decididamente, los benditos padres entienden bien *la brújula*.

El lunes llegó á Madrid el principe Zartoriski, esposo de la hija mayor de S. M. la reina madre, y anteayer miércoles debiò salir para Búrgos, donde parece que se ha detenido la condesa de Vistalegre. El príncipe no ha podido resistir al deseo de ver siquiera, sea ràpidamente, la capital de España. Los esposos marcharàn juntos y en breve para Italia.

El Conceller dice:

«*El Univers* de París, que es el principal diario ultramontano de Europa, dice testualmente que «la decadencia de la Inquisicion es tambien la decadencia de España», y confia en el restablecimiento del Santo Oficio en nuestra patria. Nosotros confiamos en otra cosa, y es en un muy próximo escarmiento generel en Europa de los amigos de *El Univers*.»

En una circular del señor obispo de Vich, inserta en *La Esperanza*, hallamos el siguiente párrafo:

«Las parroquias de Guardia Pilosa, Bellmunt, Segura, Llorach y Falgas han sido violadas por manos sacrilegas que han atentado al mismo cuerpo de Jesucristo.»

Nosotros creiamos que despues del *ominoso bienio* no sucedian estas cosas.

El brigadier Baron, presidente de la junta revolucionaria de Huesca durante los sucesos de julio último, ha sido rehabilitado en su empleo, honores y condecoraciones, señalándosele la situacion de cuartel en el punto que quiera elegir.

Rertificaciones y notas de las diferentes dependencias del Estado.

Al Director de la *Gaceta* se ha comunicado, para su insercion literal en esta, lo siguiente:

En el numero 2,363 del periódico la *Epoca*, correspondiente al viernes 28 de noviembre, se lee lo que sigue:

«Las existencias de la Caja de depósitos siguen bajando. Se atribuye esto, á que una parte de los fondos se destina á las negociaciones de la Deuda flotante.»

La *Epoca* ha sido mal informada: el credito de la Caja esta subiendo: el fondo de reserva, no solo està integro, sino que contando con sobrantes, pasaron estos, segun Reglamento, al Tesoro; en la ultima semana los pedidos, tanto en los depósitos al contado como en los de con aviso, y en cuentas corrientes, salieron en muy menor cantidad: los pagos, no solo se hicieron con religiosidad y en el acto, sino que se dispensó á los imponentes, que lo solicitaron, el obsequio de pagarles antes del vencimiento del plazo. Lo han agradecido, y en Madrid están para atestiguarlo. El mayor ó menor movimiento de entrada ó de salida en los necesarios, y especialmente en los de subastas, no ejerce influencia alguna en el crédito de la Caja. Al acercarse una subasta de ferro-carriles, hay por necesidad un ingreso considerable hasta por millones: al dia siguiente salen todos, menos los que corresponden al que fué mas ventajoso postor, y lejos de influir esto en el credito lo favorecé, porque indica puntualidad. Aun siendo exacto lo mismo que el periódico dice, no tendria relacion alguna con el. El imponente es arbitrio para disponer de sus fondos: dedicarlos á una negociacion mas productiva, no prueba que la Caja deje de pagar sus intereses puntual y religiosamente. Esta desahogada; pagó y paga hasta con anticipacion.

La espada, ya concluida, que la provincia de Lérida va á regalar al pacificador de la misma en la intentona carlista de 1855, el general don Diego de los Rios, lleva en el pomo y formando el mismo un casco antiguo sobre un rico cojin con cuatro borlas que corona un capitel compuesto de muy buen gusto; de este arranca el ara que forma el genio de la fuerza aniquilando la hidra de la guerra civil representada por una serpiente enroscada en una tea encendida sobre la cual descansa el puño, en el que se ven primorosamente grabadas la paz y la justicia; al pié del mismo se ve á la provincia de Lérida bajo la figura de una matrona con las armas de la provincia coronando de laurel el escudo de las del general Rios delicadamente esmaltadas.

La boquilla de la vaina figura un arabesco con medallones esmaltados de azul, en los que se leen los nombres de los ocho partidos judiciales; la contera guarda el mismo orden que la boquilla. Lodos estos adornos, asi como la empuñadura, son de oro fino y está trabajado por los señores Empuñes hermanos, naturales de la provincia y plateros de Madrid; la hoja ha sido construida en la provincia de Toledo y en un primoroso grabado tiene esculpidas en un lado las armas de Lérida y el lema. «Al pacificador de la provincia de Lérida» y en el otro el escudo de España y el lema «fábrica de Toledo, año de 1856.» Todo se halla colocado en un rico estuche de maderas preciosas forrado de terciopelo y raso con una plancha de plata que hace mencion del objeto á que se halla dedicado.

CATALUÑA.

La autoridad militar de Gerona acaba de publicar un bando, comunicado á los alcaldes y demas vecinos de los pueblos, por cuyo termino y respectivas casas transiten ó permanezcan los quintos provinciales fugados del servicio. Nos parecen los articulos de que consta el referido bando, demasiado duros, pero las condicciones que en ellos se establecen no pueden cumplirse con la exactitud que se propone el comandante general.

El primero de dichos articulos dice que los alcaldes de los pueblos por cuyo distrito hayan transitado ó permanecido despues del veinte del mes actual algunos de los individuos de la espresada procedencia no presentado en dicha fecha y que por incuria, falta de celo ó vigilancia no haya sido detenido y entregado, serán condenados á la multa de 1,000 á 6,000 rs.

Ahora bien: si los alcaldes no tienen medio alguno para distinguir al que es prófugo del que no lo es, para no incurrir en la pena establecida se verán precisados á detener á todo transeunte. Esto seria un atropello que ocasionaria conflictos de trascendencia; y de no hacerlo asi, es fácil que algun prófugo se burle de su vigilancia, pues ya sabemos que en cuanto á documentos para sorprender la buena fé de un alcalde, nunca faltan á los que tratan de eludir la persecucion de la autoridad. ¿Como, pues, han de cumplir los alcaldes con lo que previene el articulo primero?

Por el segundo se ordena que á los alcaldes por cuyos distritos transitáre ó permaneciere alguno de dichos individuos no presentado en la fecha espresada, y que no practicaren cuanto este á su alcance para su detencion y entrega, se les impondrán las penas con que la ordenanza militar castiga á los que auxilian y favorecen á los desertores, sin perjuicio de que sufran tambien las designadas en el articulo anterior.

Como ven nuestros lectores, este articulo en nada se diferencia del primero y solo se reduce á cargar mas la mano sobre los pobres alcaldes.

El tercero la toma con los dueños de casas y cabezas de familia. Dice asi:

«Los dueños de casas ó cabezas de las familias que las habiten, en que resulte haberse dado acogida ó trabajo á cualquiera de los individuos indicados, no presentados en dicho dia veinte, incurrirán en la multa de 500 á 2,000 rs.»

Falta saber ahora si los dueños de casas ó los cabezas de familia tienen doble vista para conocer al prófugo que se presente á trabajar como un jornalero cualquiera y sin que en la cara se le adviertan señales de su fuga. Se dirá que se enteren antes de recibirle, pero en este caso contestaremos que si el sujeto en cuestion presenta documentos cuya falsedad no está al alcance del dueño de casa ó cabeza de familia, ¿con que conciencia podrá aplicarse á estos la pena impuesta en el referido articulo?

Se previene en el cuarto que las personas comprendidas en el anterior que hubiesen dado acogida ó trabajo á los fugados que espresa, y se justifique que con posterioridad á dicha fecha continuaron haciendolo con conocimiento de lo que eran, seran castigadas con las penas que impone la ordenanza militar á los que oculten los desertores.

La dificultad de esta prevencion consiste en probar que continuaron esas personas dando acogida á los desertores con conocimiento de causa. Para conseguirlo es preciso penetrar en el campo de las intenciones, y hasta ahora no se ha descubierto el camino que conduce á ese sitio tan próximo y tan lejano á la vez.

Las penas establecidas en el articulo 5.° podrian aplicarse muy bien si fueran susceptibles de resolverse los articulos anteriores, pues las observaciones que sobre ellos hemos hecho dificultan indudablemente la calificacion de responsabilidad. De modo que el referido articulo 5.°, previniendo que las personas que en los cuatro articulos que preceden se califican de responsables, se sugetaran á la comision militar para que en juicie breve y sumario les aplique las multas y demas penas que en la misma se indican, es de

dudosa aplicacion.

El sesto echa la cerradura, pues retrocede de una manera pasmosa. Dice que todo lo consignado en los articulos anteriores se aplicara igualmente respecto á los profugos de la misma quinta provincial y á los desertores de las atrasadas. ¿A los desertores de las atrasadas? ¿Desde qué tiempo? Basta ya con lo que hemos dicho para venir en conocimiento de las dificultades que ofrece el cumplimiento del bando citado.

CRÓNICA ESTRANGERA.

RUSIA.

Hé aqui lo que escriben desde San Petersburgo á un periódico francés.

«El Emperador actual parece conformarse con la politica constantemente seguida por su padre el Czar Nícolás, y que tiende á asentar la preponderancia rusa en Oriente, sobre las ideas religiosas y el proselitismo del rito ortodoxo griego. Asi es como poco tiempo despues de la estipulacion de la paz en París, Alejandro II publicó un ukase que causò gran efecto en Oriente, concediendo en propiedad vastos y fertiles terrenos agricolas en la Crimea á todos los griegos de cuerpos francos compuestos de jóvenes voluntarios pertenecientes á las familios griegas de Doldavia, Valaquia, provincias turcas y aun del Reino helénico.

Las familias tártaras que profesan creencias mahometanas, y que cultivan con utilidad esas buenas tierras, preferirán abandonarlas á esponerse à las persecuciones religiosas de los griegos en venganza de sus simpatias manifestadas durante la guerra en favor de las tropas aliadas, y quizá tambien para hacerles pagar caros los servicios que no dejaron de prestar á los ingleses y franceses. Como quiera que sea, esta numerosa inmigracion de individuos griegos en el seno del Imperio y los favores que se les prodigan, aumentaran tanto mas la preponderancia moscovita, cuanto que los correligionarios griegos de la Rusia meridional quedaran siempre en comunicacion con las familias de su mismo rito estendidas por toda la superficie del Imperio turco. Nadie deja de percibir, por lo demas, la importancia de la medida que acaba de adoptar el Gobierno imperial, y que no puede menos de escitar la inmigracion griega en Rusia, concediendo à los desertores estrangeros griegos de Moldavia Valaquia y otras comarcas, no selo seguridad y proteccion, sino las mismas ventajas que á los subditos rusos. Asi pues con razon se ha dicho que la politica seglar de Rusia no será abandonada por el nuevo Emperador, y que la idea religiosa será todavia, en manos de los Czares, un instrumento de propagauda y dominacion.

El *Univers de Paris* publica correspondencias de Roma del 20 del actual. El Santo Padre habia trasladado su residencia al palacio de Vaticano desde el Quirinal, donde van á hacerse algunas obras. Ya que ha marchado á su diócesis el cardenal Brunelli, se ha publicado el nombre de su sucesor en el cargo de perfecto de estudios; es el cardenal Santucci. Se estaba trabajando con la mayor actividad para concluir el monumento que en la plaza de España dispuso el Santo Padre se levantase en memoria de la definicion dogmatica de la Inmaculada Concepcion de Maria Santisima, y aun cuando todavia se ignora cual será fijamente el dia de su inauguracion, se espera que si no lo es el mismo 8 de diciembre lo sea uno de la octava. El *Univers* nada dice respecto del restablecimiento de las relaciones con España.

PALMA.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

NUESTRA SEÑORA DE LORETO.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 7 hs. 17 ms.
Pónese....á las ... 4 » 43 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 11 hs. 52 ms. 51 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el teniente coronel de la brigada fija de artilleria, don Diego Miranda.

Parada, Luchana.

Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

GOBIERNO DE PROVINCIA

DE LAS BALEARES.

Establecimientos penales.—En la Gaceta de Madrid número 1418, del dia 21 de noviembre actual se halla inserta la siguiente real órden:

«No habiendo tenido efecto la subasta de 20,000 varas de paño para vestuario de los penados en los presidios del reino, anunciada para el dia 10 del corriente, la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer se verifique de nuevo con sujecion al pliego de condiciones aprobado en esta fecha, y poniendo el tipo de la vara de paño á 20 reales en vez de los 18 y medio á que se hallaba en la anterior subasta.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1856.—Nocedal.—Sr. Director general de Establecimientos penales.

Y he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia, publicándose á continuacion el pliego de condiciones que se cita en la antecedente real órden, para que llegue á noticia de las personas que gusten interesarse en este servicio. Palma 27 de noviembre de 1856.—José María Garelly.

Pliego de condiciones aprobado por S. M. por real órden de 20 del corriente, con arreglo al cual se sacan á pública subasta 20,000 varas castellanas de paño para vestuario de los penados en los presidios del reino.

1.° El contratista estará obligado á entregar en esta corte, en el almacen general de efectos para los presidios del reino y en el de aquellos establecimientos que se hallaren mas próximos al punto de fabricacion, 20,000 varas castellanas de paño cuatorceno, de color pardo, y al menos de seis palmos de ancho de orillo á orillo. Respecto á los presidios que estuvieren á mayor distancia, será convencional el trasporte entre el contratista y la Direccion, abonándole esta la diferencia acordada de antemano, siempre que no hubiese quien hiciera la conduccion por menor precio.

2.ª El tipo máximo que se fija es el de 20 reales vara, y no se admitirá proposicion que esceda de este límite.

3.° Para presentarse como licitador habrá de hacerse préviamente un depósito de 10,000 rs. vn. en metálico ó en acciones de carreteras, ó su equivalente segun el precio de Bolsa, en títulos de la Deuda consolidada al 3 por 100, en Madrid en la Caja general de Depósitos, y en los demas puntos en las Tesorerías de provincia. Los interesados en ellos podrán retirarlos en el acto de terminado el remate, á escepcion de aquellos cuyas proposiciones fueren admisibles, que los retendrán hasta que se haga por S. M. la adjudicacion definitiva, ampliándose entonces por la persona á quien corresponda hasta la cantidad de 60,000 rs. vn.

4.ª La subasta se verificará simultáneamente en Madrid y Barcelona, Guadalajara, Logroño, Salamanca, Segovia y Toledo, á la una del dia 15 de diciembre próximo. En Madrid, en el local que ocupa el ministerio de la Gobernacion del reino, ante el Director general de Establecimientos penales, asistido de un oficial del negociado de presidios, y en las otras capitales ante los Gobernadores respectivos, desempeñando las funciones de secretario un oficial del gobierno de provincia.

5.ª Las proposiciones tendrán lugar presentándose muestras del paño, con indicacion en pliegos cerrados de la cantidad en que en el licitador se compromete á prestar el servicio. Estas proposiciones se entregarán en la mesa de la Presidencia durante la primera media hora de comenzado el acto, y se extenderán bajo la fórmula siguiente:

«Me obligo á entregar en los puntos, y en la forma que marca la condicion primera del pliego que contiene las de esta subasta, 20,000 varas castellanas de paño igual á la muestra que presento, al precio de...... reales vellon cada una; y para asegurar esta proposicion acompaño adjunto á ella el documento que acredita haber hecho el depósito prevenido en la condicion cuarta.»

6.ª Se declara inadmisible toda proposicion que no se halle redactada en los términos espresados en el artículo anterior, y á la que no vaya unido el comprobante del depósito, ó que contenga alguna cláusula condicional ó esclusiva. En la certificacion del depósito deberá omitirse el nombre del interesado, sustituyéndole con un lema igual al que lleve la proposicion.

7.ª Acompañará á esta en distinto pliego, cerrado tambien, y con el mismo lema, otro espresando el nombre y domicilio del proponente, el cual lo autorizará con su firma.

8.ª Concluido el acto de la subasta se estenderá el acta correspondiente, sin admitirse proposicion alguna sobre mejora de precio por ventajosa que sea.

9.ª Los Gobernadores, desechando las proposiciones que escedan del precio de 20 rs. vara, darán cuenta á la Direccion de Establecimientos penales, en el correo inmediato al de la subasta, de todo lo actuado con copia del acta, en la que se insertarán literalmente los recibos de los depósitos, remitiendo originales las proposiciones con las muestras del paño. La Direccion pasará todas las que se presenten á los síndicos ú otras personas competentes del gremio de almacenistas de tejidos é hilazas de lana, seda etc. inscritos en la clase primera de la tarifa número primero de la contribucion industrial, consultando acerca de la calidad y duracion del paño. En vista de su informe, adoptará, entre las muestras que ofrezcan buenas condiciones, la de menor precio, y en igualdad de precios la de mejor calidad. Si se presentasen dos ó más enteramente iguales, la Direccion lo pondrá en conocimiento de los proponentes por si les conviniere aminorar el precio, y caso negativo lo someterá á la suerte.

10. Hecha la adjudicacion por S. M, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de dos copias, una para la Direccion de Establecimientos penales, y otra para la Ordenacion general de Pagos de este Ministerio, y tambien el ampliar el depósito hasta la cantidad de 60,000 rs. vn. en el concepto de fianza y como garantía para responder del cumplimiento del contrato.

11. El rematante pondrá á disposicion de la Direccion de Establecimientos penales el paño contratado por cuartas partes iguales; la primera á los 15 dias de comunicársele la Real órden de adjudicacion; la segunda á los otros 15, y la tercera y cuarta dentro de los 20 siguientes. La Direccion, con arreglo á la condicion primera del pliego, señalará al contratista los presidios en que ha de verificar las entregas. Las Juntas económicas de estos establecimientos confrontarán á su recibo, oyendo el dictámen de personas inteligentes, si el paño es igual al de la contrata, para lo cual se le facilitarán muestras desde que tenga lugar. En caso de que se las ofreciere dudas para su admision, remitirán un retazo á esta Direccion, la cual decidirá definitivamente, consultando el parecer de los mismos peritos que lo dieron por bueno.

12. Efectuada que sea cada entrega, si resultare admisible, se facilitará al contratista, por la persona que de ella se haga cargo, la correspondiente certificacion, y en su vista dispondrá la Direccion se espidan inmediatamente para su cargo las libranzas correspondientes.

13. El contratista estará ademas obligado á entregar otras 20000 varas de paño bajo iguales condiciones, si á la Administracion le conviniere pedirlas, al precio de contrata y prévio aviso con dos meses de anticipacion; para cuyo efecto quedará el depósito de 60,000 reales constituido por seis meses, á contar desde el dia en que se haga de Real órden la adjudicacion del remate, espidiéndose entónces el mandamiento de devolucion si no hubiere motivo para retenerlo por no haber cumplido el contratista con su compromiso.

14. El contratista queda sujeto á lo que previene el art. 5.° del Real decreto de 27 de febrero de 1852 si faltase á los requisitos que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término de ocho dias.

15. El anuncio para la subasta se estampará en la *Gaceta*, cuidando los Gobernadores se publique tambien en los *Boletines, oficiales* y por edicto en los pueblos donde hubiera fábricas de paños, dando cuenta de haberlo verificado á la Direccion de Establecimientos penales.

Madrid 20 de noviembre de 1856.=El Director general de Establecimientos penales, Dionisio Gainza.

AVISOS.

EN LA CALLE DE *CAN SALAS*, NÚMERO 31, se vende los domingos, mártes y juéves vinos cordiales de Naranja, de Cerezas y de Melon, á dos pesetas la botella.

MANTECA SUPERIOR DE HAMBURGO. —Se vende en la tienda número 2, manzana 49, calle de la Porteila.

El vapor correo El Mallorquin, *su capitan don Antonio Balaguer, saldrá para* Barcelona *el miércoles* 10 *del que corre, á la una de la tarde, con la correspondencia; admite carga y pasageros á los precios siguientes: cámara de popa,* 3 *duros; idem de proa,* 2 *duros; sobre cubierta, un duro. Se despacha en la calle de la Porteria de Santo Domingo, número* 1.° *cuarto entresuelo.*

TEATRO DEL CIRCULO MALLORQUIN.

Funcion 99 *para el* 10 *de diciembre.*

La ópera en cuatro actos del maestro Ricci
CRISPINO É LA COMARE.

A las 7.

CALENDARIO

y almanaque religioso, instructivo, cronológico, histórico, profético, astronómico, popular y de economía

PARA LAS ISLAS BALEARES

MALLORCA, MENORCA É IVIZA,

CORRESPONDIENTE AL AÑO

1857

Dispuesto con arreglo al meridiano de Palma y á los datos publicados por el Observatorio astronómico de San Fernando en la Gaceta de Madrid.

Este CALENDARIO, el mas estenso de cuantos se han publicado espresamente para las Baleares, contiene á mas del almanaque una noticia de las labores que deberán ejecutar cada mes los labradores, los hortelanos y los jardineros; una relacion detallada de cuantas ferias y fiestas notables tienen lugar en la Provincia, algunas noticias sobre la posicion geográfica de las Baleares; el oróscopo del hombre y la muger particularizándolo al mes en que han nacido; la salida y puesta de sol y la luna en cada dia del año, y varias otras noticias propias de esta clase de publicaciones.

ADORNADO CON DOCE GRABADOS que representan las labores del campo.

VENDESE

En la librería de GELABERT, Plaza de Cort, á UN SUELDO.

PALMA: Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.